



## MISIONES

**DECRETO 1558/2012**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y  
Rehabilitación de Pacientes Quemados.  
Del: 11/10/2012; Boletín Oficial: 18/10/2012

VISTO: La Ley XVII Nro. 64 - Antes Ley Rehabilitación de Pacientes Quemados, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida Ley tiene por Objeto la prevención de daños, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral de la salud de la población afectada por quemaduras;

Que, a tal efecto se crea un Programa cuyas principales funciones son promover acciones de educación y protección de la población frente a los riesgos de quemaduras; asistir al paciente quemado mediante tratamiento y atención adecuada que posibiliten el máximo nivel de rehabilitación sanitaria; realizar campañas de profilaxis tendientes a prevenir y/o evitar las secuelas irreversibles en la salud de las personas afectadas por quemaduras; promover la formación continua de los distintos integrantes de equipos de salud; crear o adecuar, establecimientos especializados en materia médico - asistencial, de internación y ambulatoria, permanente o temporaria destinados a la población afectada por quemaduras y; adquirir equipamiento necesario para la atención integral del paciente quemado;

Que, al Ministerio de Salud Pública como autoridad de aplicación le compete organizar un equipo de salud multidisciplinario afectado al Programa y celebrar convenios para la programación, ejecución y evaluación de las acciones necesarias al cumplimiento de sus objetivos;

Que, el ámbito adecuado para la ejecución del presente Programa es el Parque de Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga";

Que, el Ministerio de Salud Pública deberá contar con las previsiones presupuestarias anuales adecuadas para atender los gastos que demande el cumplimiento del Programa;

Que, por todo lo expuesto se procede al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1º- IMPLEMENTASE el PROGRAMA INTEGRAL de PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION de PACIENTES QUEMADOS en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga".-

Art. 2º- CREASE el Equipo Multidisciplinario par la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación de Pacientes Quemados, cuya integración, funciones y actividades se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto. El Equipo Multidisciplinario deberá estar conformado en el plazo de treinta (30) días de dictado el presente Decreto, y remitir mensualmente informes de gestión al Subsecretario de Salud y al Ministro Secretario de Salud Pública.-

Art. 3º- FACULTESE al Ministerio de Salud Pública y a la Subsecretaria de Salud a dictar las normas pertinentes para poner en funcionamiento al Equipo Multidisciplinario y hacer operativo el Programa Integral de Prevención, Diagnostico, Tratamiento y Rehabilitación de

Pacientes Quemados creado por la Ley XVII N° 64.

Art. 4°- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 06 - Ministerio de Salud Publica - Organismo Descentralizado 61 - Parque de la Salud “Dr. Ramón Madariaga”.-

Art. 5°- REFRENDARAN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicio Públicos.-

Art. 6°- REGISTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Publica; Secretaria de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio de Administrativo de Salud Publica. Cumplido. ARCHIVESE.

Closs; Herrera Ahuad; Hassan

## ANEXO

### EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PACIENTES QUEMADOS

La atención del paciente quemado agudo y sus secuelas debe ser realizada por un equipo multidisciplinario integrado por especialistas que se desempeñen en el Hospital Escuela de Agudos “Dr. Ramón Madariaga”, Hospital Materno Neonatal y Hospital de Pediatría “Dr. Fernando Barreyro”

#### INTEGRACIÓN

Las disciplinas que integran el citado equipo deben abarcar, como mínimo, las siguientes:

Cirugía plástica

Pediatría

Kinesiología

Psicología

Enfermería

Trabajo Social

Asimismo, debe contar con el apoyo de los siguientes servicios:

UCEP

TIP

UTI

Farmacia

Laboratorio

Radiología

Infectología

Emergencia

Anestesiología

Esterilización

Rehabilitación

Consultorios Externos.

#### FUNCIONES Y ACTIVIDADES

Son funciones del Equipo

Organizar guardias de 24 hs durante toda la semana (atención del paciente quemado agudo por guardia con tratamiento quirúrgico).

Realizar curaciones programadas en quirófanos para pacientes pediátricos y adultos (procedimientos: toilette, curaciones, injertos, escaratomías, escarectomías, colgajos, etc.).

Disponer la internación para pacientes grupo I, II y los grupos III y IV derivados de TIP o UCEP para balneoterapias y seguimiento diario de la internación.

Habilitar consultorios diarios para pacientes quemados, con curaciones ambulatorias, pacientes en rehabilitación y pacientes secueledos.

Organizar atención Kinesica durante la internación (sala) dinámica (en quirófano).

Organizar tratamiento kinesico.

Organizar apoyo psicológico, contención familiar durante la internación y ambulatoria.

Realizar el seguimiento del paciente quemado ambulatorio, orientación y asistencia para la gestión de trámites y obtención de insumos, turnos para estudios de alta complejidad.

Efectuar el seguimiento médico y tratamiento kinesico semanal (rehabilitación, presoterapia, etc.)

Realizar cirugías reparadoras de las secuelas de quemadura.

Disponer de consultorios satélites en los Hospitales Nivel II de Oberá, Eldorado y Nivel II de Puerto Iguazú, con un régimen de funcionamiento de, al menos, una vez por mes.

Disponer de consultorios satélites rotativos en diferentes Hospitales de la Provincia de Misiones.

Realizar capacitaciones y rotaciones de capacitación con distintos hospitales de referencia de nuestro país y de países vecinos.

Realizar campañas de prevención.

Recomendar la compra de insumos, equipamiento y/u otro tipo de inversión destinado a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes quemados.

